



Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

INFORME DE EVALUACION N° 28/2025

LICITACIÓN MENOR CUANTIA N° 23/2025

“Licitación 474147 - SERVICIOS DE CONSULTORIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PARA EL MAG”

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial N° 635 de fecha 27 de Abril de 2021 y Resolución Ministerial N° 954 de fecha 5 de julio de 2021, “Por la cual se aprueba la conformación del Comité de Evaluación permanente para los procedimientos de Licitaciones de la Dirección de Contrataciones, la Resolución MAG N° 1383, Por la cual se modifica el Artículo 2° inciso a) de la Resolución MAG N° 635/21, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), y la Resolución MAG N° 1703; por la cual se designa Miembro del Comité de Evaluación Permanente integrado por las siguientes personas: **CPN. SANDRA ROSALIA SEGOVIA, ABG. JUAN EDUARDO ORTIZ.**

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación, sin antes obtener la resolución de adjudicación del llamado.

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 7021/22 “De Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 2264/24.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:

ANTECEDENTES

Se deja constancia que el Pedido de Inicio de Llamado fue realizado según el siguiente expediente: Exp. MAG N° 21703/2025 que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el N° 474147, y que el Pliego de Bases Condiciones (PBC) fue publicada en el Portal de Contrataciones Públicas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 7021/22 y su Decreto Reglamentario N° 2264/24.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN

SELECCIÓN: SPJ

MONTO DEL LLAMADO:

El monto total del llamado es de Gs. 228.000.000.- (Guaraníes Doscientos Veintiocho Millones)

1. APERTURA DE SOBRES

Conforme se desprende del Acta de Apertura Electrónica de fecha 14 de octubre de 2025, se ha procedido a la apertura de las siguientes propuestas:

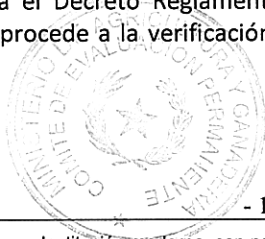
| N° | OFERENTES | RUC N° | TELÉFONO | E-MAIL |
|----|-------------------------------------|-----------|-------------|--|
| 1 | REBECA ANALIA AMARILLA ESTIGARRIBIA | 3655833-8 | 0986-909024 | rebecamarilla@hotmail.com |

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibilite la elaboración del Dictamen respecto a la evaluación de los requerimientos de las especificaciones técnicas, conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 92 de la Ley 7021/22, como así también en los Artículos 136, 137, del Decreto Reglamentario 2264/24 y el Pliego de Bases y Condiciones. Además de las demás disposiciones establecidas en la Ley 7021/22 y el Decreto Reglamentario 2264/24

Acto seguido, teniendo en cuenta el Decreto Reglamentario 2264/24, Art. 137 inc. C, y el PBC – Criterios de Evaluación: Presupuesto Fijo, se procede a la verificación preliminar de los documentos sustanciales, conforme al siguiente detalle:

C.P.N. Sandra Rosalia Segovia
Miembro Permanente
del Comité Evaluador - MAG



Abg. Eduardo Ortíz
Miembro Permanente del Comité Evaluador
MAG

- 1 -



Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

| DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL | El formulario de Oferta y la Lista de Precios, debidamente llenados y firmados | La Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida | Los documentos que acrediten la existencia del Oferente | Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la Oferta, para comprometer al Oferente |
|--|---|---|--|---|
| OFERENTE | | | | |
| REBECA ANALIA AMARILLA ESTIGARRIBIA | CUMPLE: Verificado a fojas 01-03 de su oferta | CUMPLE: Verificado a fojas 34 - 43 de su oferta | CUMPLE: Constancia N° 1866560 (Fojas 04-08) Verificado en el Registro del Proveedor | CUMPLE: Constancia N° 1866560 (Fojas 04-08) Verificado en el Registro del Proveedor |

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA:

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 80 del Decreto N° 2264/24, se ha procedido a la verificación de la Planilla de Precios presentada por la firma oferente que ha cumplido con los requisitos básicos de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

Tras la verificación de la planilla de precios el Comité de Evaluación ha elaborado el Cuadro Comparativo de los precios ofertados que se presenta como **ANEXO I "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS"** al presente Informe de Evaluación.

3.1 ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS POR LA FIRMA OFERENTE:

En virtud a la Resol. DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/2022", cuyo Art. 4 aprueba el criterio de evaluación a ser aplicado en el análisis de los precios de referencia en los procesos regulados por la Ley N° 7021/2022; se realizó el análisis de precios ofertados que se presenta como Anexo, resultado que no presentan variación de precios en los respectivos ITEMS, en los rangos establecidos.

3.2 MARGEN DE PREFERENCIA:

En virtud a lo establecido en la Ley N° 6575/2020 "QUE MODIFICA EL ARTICULO 2 DE LA LEY N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Art. 2.- que reza cuanto sigue: "... Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional..." (Sic), se presenta el siguiente cuadro:

| OFERENTES | CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL |
|-------------------------------------|--|
| REBECA ANALIA AMARILLA ESTIGARRIBIA | NO APLICA |

4. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL:

Seguidamente, en atención a la disposición contenida en el Art. 21 "Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar", de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), componente del Sistema Integrado de Administración de Recursos del Estado (SIARE); si los representantes de las firmas oferentes, se hallan o no incurso en las prohibiciones y/o limitaciones para presentar propuestas o para contratar. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de la firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, el Comité de Evaluación constató cuanto sigue:

| OFERENTE | NOMBRE | C.I.N° | EN CALIDAD DE | OBSERVACIONES |
|-------------------------------------|-------------------------------------|---------------|----------------------|----------------------|
| REBECA ANALIA AMARILLA ESTIGARRIBIA | REBECA ANALIA AMARILLA ESTIGARRIBIA | 3.655.833 | Propietaria | No registra datos |

C.P.N. Sandra Rosalia Segovia
Miembro Permanente
del Comité Evaluador - MAG

Abg. Eduardo Ortiz
Miembro Permanente del Comité Evaluador
MAG



Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

| DISPOSICIONES | REBECA ANALIA AMARILLA ESTIGARRIBIA |
|---|---|
| 1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales | <p>CUMPLE Verificado en la base de datos del SINARH del Vice Ministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional</p> |
| 2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. | |
| 3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL. | |
| 4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. | |
| 5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22 | |
| 6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP | |
| 7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes | |

En base a lo expuesto, esta Comisión Juzgadora de Ofertas concluyó que los representantes de la firma oferente referenciado en la tabla que antecede, a la fecha, no se hallan incurso en las prohibiciones y/o limitaciones para presentar propuestas o para contratar, establecidas en el Art. 21 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR"; de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

ANALISIS DEL Inc. "Q" que dice... "las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco, seguridad social u otras obligaciones de carácter laboral"; del Artículo 21 de la Ley 7021/22 De Suministros y Contrataciones Públicas.-

Con relación a la Circular DNCP N° 29/2017, y la Resolución C.A. N° 49 – 019/17 de fecha 18 de julio del corriente, con su anexo respectivo, el cual describe las verificaciones que se deben realizar en relación a los Certificados emitidos por el IPS, a ser presentados por los proveedores o contratistas al contratante.

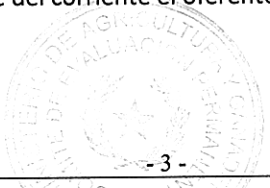
La firma **REBECA ANALIA AMARILLA ESTIGARRIBIA**, presenta **Certificado de Cumplimiento de No Estar Inscripto Empleador N° 91617/25** en la que se encuentra el **Estado de Cuenta de Patronal(es) del Instituto de Previsión Social (I.P.S.)**.

5. SOLICITUD DE DOCUMENTACIONES A OFERENTE:

Por nota de fecha 21 de octubre del corriente, se ha solicitado a la firma unipersonal **REBECA ANALIA AMARILLA ESTIGARRIBIA**, los documentos faltantes en su oferta.

Por mesa de entrada de fecha 23 de octubre del corriente el oferente ha respondido en tiempo y forma con lo solicitado.

C.P.N. Sandra Rosalia Segovia
Miembro Permanente
del Comité Evaluador - MAG



Ing. Eduardo Ortiz
Miembro Permanente del Comité Evaluador
MAG



Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

6. OFERTA EVALUADA – CONTRATO DE CONSULTORIA - PRESUPUESTO FIJO:

El Art. 137 “CRITERIOS DE EVALUACIÓN”, del Dto. N° 2264/24; que en su apartado c. Presupuesto Fijo, expone: será utilizado cuando el oferente cuente con un presupuesto fijo determinado, por lo que el procedimiento de selección se limitará a calificar solamente las condiciones técnico-profesionales.

PONDERACIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN – SELECCIÓN POR PRESUPUESTO FIJO

La ponderación de cada criterio de evaluación será el siguiente:

| MATRIZ DE EVALUACION | PUNTAJE MAXIMO DE CALIFICACION |
|--|--------------------------------|
| Formación Académica del Consultor (1 persona) | 50 |
| Experiencia Específica del Consultor (1 persona) | 40 |
| Metodología y Plan de Trabajo | 10 |
| TOTAL | 100 |

De acuerdo a las planillas que anteceden, se presenta a continuación el análisis referente a los criterios efectuado a **REBECA ANALIA AMARILLA ESTIGARRIBIA**. Los datos fueron obtenidos directamente de las documentaciones presentadas por el oferente, pudiendo verificarse información adicional a través de cualquier medio público o privado, conforme a las normativas legales vigentes.

| MATRIZ DE EVALUACION | Rebeca A. Amarilla E. |
|--|------------------------|
| | PUNTAJE TOTAL OBTENIDO |
| Formación Académica del Consultor (1 persona) | 50 PUNTOS |
| Experiencia Específica del Consultor (1 persona) | 40 PUNTOS |
| Metodología y Plan de Trabajo | 10 PUNTOS |
| TOTAL | 100 PUNTOS |

| 1 – PERFIL PROFESIONAL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL CRITERIOS DE EVALUACION | PUNTAJE MAXIMO DE CALIFICACION | Rebeca A. Amarilla E. |
|---|--------------------------------|--|
| | | PUNTAJE OBTENIDO |
| 1.1 Profesional graduado universitario en Abogacía, Administración o carreras afines (Título universitario) Con 2 a 4 años de experiencia se otorgarán 2(dos) puntos Con 5 a 6 años de experiencia se otorgarán 3 (tres) puntos Con 7 o más años se otorgarán 5 (cinco) puntos. La antigüedad será computada a partir de la fecha que indica el título profesional | 5 PUNTOS | Título de Abogada - 2017 / 5 Puntos |
| 1.2 Contar con Maestría culminada o en curso, en el área administrativa. Se acreditará con copia simple de constancias, títulos o certificados. | 10 PUNTOS | Maestría en Administración Pública / 10 Puntos |
| 1.3 Diplomado en Administración en Función Pública, Digitalización Política y/o Compras Públicas | 5 PUNTOS | 5 PUNTOS |
| 1.4 Por cada curso de capacitación de al menos 100 horas de duración en gestión administrativa, digitalización política, administración de archivos, elaboración de proyectos, contrataciones públicas. Se otorgarán 5 (cinco) puntos, hasta un máximo de 20 (veinte) puntos. No se considerarán cursos que no guarden relación con las áreas solicitadas. Se acreditará con la copia simple de certificado de participación. | 20 PUNTOS | 20 PUNTOS |
| 1.5 Se otorgará 2,5 (dos como cinco) puntos por contar con cursos de capacitación en contrataciones públicas, desarrollo empresarial, transparencia y acceso a la información pública, operador básico y/o avanzado. Se otorgarán hasta un máximo de 10 (diez) puntos | 10 PUNTOS | 10 PUNTOS |
| TOTAL DE PUNTOS | 50 PUNTOS | 50 PUNTOS |

C.R.N. Sandra Rosalía Segovia
Miembro Permanente
del Comité Evaluador - MAG

Abg. Eduardo Ortíz
Miembro Permanente del Comité Evaluador
MAG

Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

| 2 – PERFIL ACADEMICO DEL CONSULTOR INDIVIDUAL CRITERIOS DE EVALUACION | PUNTAJE MAXIMO DE CALIFICACION | Rebeca A. Amarilla E. |
|---|--------------------------------------|--------------------------|
| | | PUNTAJE OBTENIDO |
| 2.1 Experiencia laboral especifica comprobable (Contratos, Constancia de trabajo expedida por la contratante), en el área de Administración y Finanzas) De 2 (dos) a 4 (cuatro) años, se asignaran 10 puntos | 20 PUNTOS | 20 PUNTOS |
| De 5 (cinco) a 7 (siete) años, se asignaran 15 puntos | | |
| De 8 (ocho) años, en adelante se asignaran 20 puntos | | |
| No serán calificadas ofertas de consultores con menos de 2 (dos) años de experiencia | | |
| Experiencia laboral general comprobable (Contrato, Resolución o Constancia de Trabajo expedida por la contratante, mínima de 3 años en el área de Contrataciones Públicas | 10 PUNTOS | 10 PUNTOS |
| Por experiencia laboral en área de Asesoría Administrativa, Procesos Jurídicos Ley 2051/03, comprobable (Contrato, Resolución o Constancia de Trabajo expedida por la contratante) | 10 PUNTOS | 10 PUNTOS |
| TOTAL DE PUNTOS | 40 PUNTOS | 40 PUNTOS |

| 3 – PLAN DE TRABAJO DESCRIPCIÓN | PUNTAJE MAXIMO DE CALIFICACION | Rebeca A. Amarilla E. |
|--|--------------------------------------|--------------------------|
| | | PUNTAJE OBTENIDO |
| Se otorgará hasta 10 (diez) puntos al consultor que explique la metodología de trabajo en el marco de la presente consultoría y presente en forma detallada y consistente el cronograma de actividades | 10 PUNTOS | 10 PUNTOS |
| TOTAL DE PUNTOS | 10 PUNTOS | 10 PUNTOS |

De acuerdo a las planillas que anteceden, se presenta a continuación el análisis referente a la evaluación selección de consultores, atendiendo su carácter predominantemente intelectual, basado en méritos, aptitudes y actitudes personales efectuado a Rebeca A. Amarilla E.. Los datos fueron obtenidos directamente de las documentaciones presentadas, pudiendo verificarse la información adicional a través de cualquier medio público privado, conforme a las normativas vigentes.

RESUMEN DE PUNTAJES ORDENADOS DE MAYOR A MENOR:

| ORDEN | OFERENTE | PUNTAJE OBTENIDO |
|-------|-------------------------------------|------------------|
| 1 | REBECA ANALIA AMARILLA ESTIGARRIBIA | 100 |

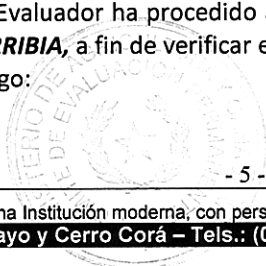
CONCLUSIÓN REFERENTE A LA EVALUACIÓN PRESUPUESTO FIJO: Con lo expuesto, resulta evidente que, la selección de ofertas para los criterios de presupuesto fijo, la firma **REBECA ANALIA AMARILLA ESTIGARRIBIA**, ha presentado una propuesta que encaja con el modelo de Compras Públicas Sostenibles que se implementa a través de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” para la obtención de una oferta que combine eficiencia, eficacia y economía en el uso de los recursos públicos y en la gestión de las contrataciones, además de la satisfacción adecuada de las necesidades de las instituciones públicas y de la ciudadanía y la mejor relación costo beneficio, conocido como el VALOR por DINERO.

La oferta de la firma **REBECA ANALIA AMARILLA ESTIGARRIBIA**, es seleccionada en virtud a lo establecido en el Decreto N° 2264/24 - inc. c del Art. 137 – Presupuesto Fijo, que expone cuanto sigue: “...será utilizado cuando el oferente cuente con un presupuesto fijo, por lo que el procedimiento de selección se limitará a calificar solamente las condiciones técnico-profesionales.

7. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES CONCURSALES:

En el presente apartado, el Comité Evaluador ha procedido al análisis detallado de la oferta presentada por la firma **REBECA ANALIA AMARILLA ESTIGARRIBIA**, a fin de verificar el cumplimiento de los demás requisitos solicitados en las Bases Concurales, referentes al pliego:

C.P.N. Sandra Rosalía Segovia
Miembro Permanente
del Comité Evaluador



Ing. Eduardo Ortiz
Miembro Permanente del Comité Evaluador
MAG

VISIÓN: Ser una Institución moderna, con personas motivadas, que lidere el sector agrario del país.
Yegres 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452316 / 441036 – Asunción Paraguay



Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

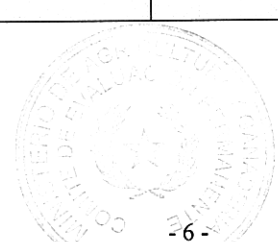
| 7.1 DOCUMENTOS ADICIONALES | REBECA ANALIA AMARILLA ESTIGARRIBIA |
|--|--|
| | Criterio Cumple / No Cumple |
| Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social | Presenta: Constancia de No estar Inscripto |
| Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento | PRESENTA |
| Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica | NO APLICA |
| Certificado de Cumplimiento Tributario | PRESENTA |
| Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente | PRESENTA |

| 7.2 Experiencia Requerida | REBECA ANALIA AMARILLA ESTIGARRIBIA |
|--|--|
| | Criterio Cumple / No Cumple |
| Demostrar la experiencia en áreas administrativas y financieras con facturaciones por prestación de servicios (honorarios), recepciones finales por un monto equivalente al 40% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2021, 2022, 2023, 2024.- | CUMPLE |
| Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia | |
| Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. | PRESENTA |
| Copia de contratos suscritos, la convocante se reserva el derecho de solicitar durante la etapa de evaluación las facturas o recepciones finales de los contratos presentados. | PRESENTA |

| 7.3 FACTORES - CAPACIDAD TÉCNICA | REBECA ANALIA AMARILLA ESTIGARRIBIA |
|--|--|
| | Criterio Cumple / No Cumple |
| Se requiere la evaluación del perfil de consultor como profesional universitario con título de grado, caso contrario las propuestas serán descalificadas. | CUMPLE |
| La puntuación técnica máxima será de 100 puntos. El puntaje total se obtendrá de la suma de los puntajes asignados y evaluados al perfil CALIFICACIÓN MÍNIMA: El puntaje mínimo que debe alcanzar el consultor será de 80% del puntaje asignado al perfil. Será adjudicado el/la que obtenga el mayor puntaje de la mencionada calificación y su propuesta económica no sea distinto al Presupuesto Fijo establecido por la convocante. | CUMPLE / 100 PUNTOS |
| Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica | |
| Copia simple de títulos, constancias o certificados que acrediten la formación académica | PRESENTA |
| Copia simple de contratos, constancias, resoluciones, certificados que acrediten su experiencia | PRESENTA |
| Currículo en el formulario pertinente | PRESENTA |
| Declaración Jurada del personal propuesto | PRESENTA |

| REBECA ANALIA AMARILLA ESTIGARRIBIA | DOCUMENTO | MONTO |
|--|--------------------|--------------------|
| AÑO | | |
| 2024 | Contrato ID 446838 | 228.000.000 |
| 2021 | Contrato OEI | 132.000.000 |
| 2023 | Contrato OEI | 88.000.000 |
| | TOTAL | 448.000.000 |

C.P.N. Sandra Rosalia Segovia
Miembro Permanente
del Comité Evaluador - MAG



Abg. Eduardo Ortíz
Miembro Permanente del Comité Evaluador
MAG



Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

Al respecto, se puede observar más arriba que la oferta de la firma **"REBECA ANALIA AMARILLA ESTIGARRIBIA"** ha cumplido con la presentación de la totalidad de documentos solicitados por este Comité, y ha dado severidad a los requerimientos establecidos en el PBC por consiguiente, se concluye que la oferta presentada por la firma **"REBECA ANALIA AMARILLA ESTIGARRIBIA"** es la que cumple con la Capacidad Financiera, Capacidad Legal, Experiencia requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende, es considerada una **"OFERTA CALIFICADA"**, y la más apta para satisfacer las necesidades Institucionales.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Existe disponibilidad suficiente para la adquisición deseada, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 298/2025, por un Monto Total de Guaraníes Treinta y Ocho Millones (Gs. 38.000.000). -----

Que, tratándose de un llamado de Carácter Plurianual, el saldo quedará sujeto a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2026. -----

9. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

El Comité de Evaluación ha obrado teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 4° de la Ley N° 7021/22 "que regula los principios rectores, en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley De Suministro y Contrataciones Públicas; y el artículo 69° del Decreto Reglamentario N° 2264/24 que lo reglamenta y el artículo 4° de la Ley N° 7021/22 "Que establece a los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos".

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y las ofertas analizadas en párrafos anteriores, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda a la máxima autoridad:

- 1) ADJUDICACIÓN DEL SERVICIOS DE CONSULTORIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PARA EL MAG conforme al "ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN", a la firma REBECA ANALIA AMARILLA ESTIGARRIBIA con RUC N° 3.655.833-8, por un Monto Total de GUARANIES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES (Gs. 228.000.000) IVA incluido.**

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Precios, Planilla de Adjudicación, la cual forma parte del presente Dictamen.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 17:01 horas del día 23 de octubre del corriente año, en prueba de conformidad, suscriben el presente Dictamen los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -----

CPN. SANDRA ROSALÍA SEGOVIA
Miembro Permanente del C.E.O.



ABG. JUAN EDUARDO ORTIZ
Miembro Permanente del C.E.O.

ANEXO I - PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN MENOR CUANTÍA N° 23/2025

Licitación 474147 - SERVICIOS DE CONSULTORIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PARA EL MAG

| REBECA ANALIA AMARILLA ESTIGARRIBIA | | | | | | | |
|-------------------------------------|--|--|-------|-------------------|---|-----------------------------|---|
| Item | Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas | Atributos | Cant. | Precio Referencia | Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese) | Variación % del Referencial | Precio Total (IVA incluido si correspondiese) |
| 1 | Consultoria Financiera y administrativa | unidad de medida: Mes presentación: UNIDAD | 12 | 19.000.000 | consultor_lider: Rebeca Analia Amarilla Estigarribia procedencia: Nacional | 0 | 228.000.000 |
| MONTO TOTAL IVA INCLUIDO | | | | | | | 228.000.000 |

CPN. SANDRA ROSALIA SEGOVIA

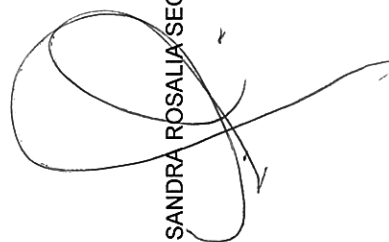


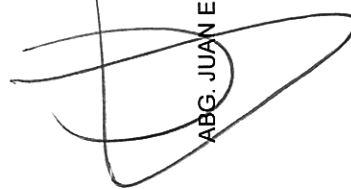
ARG. JUAN E. ORTIZ

Licitación 474147 - SERVICIOS DE CONSULTORIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PARA EL MAG
ANEXO II - PLANILLA DE ADJUDICACIÓN

| REBECA ANALIA AMARILLA ESTIGARRIBIA | | | | | | |
|---|-----------------|--|--|------------------|----------|--|
| Item | Código Catalogo | Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas | Marca | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese) |
| 1 | 80101507-002 | Consultoria Financiera y administrativa | consultor_lider: Rebeca Analia Amarilla Estigarribia procedencia: Nacional | Mes | 12 | 19.000.000 |
| TOTAL ADJUDICADO GUARANIES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES - IVA Incluido | | | | | | 228.000.000 |

CPN. SANDRA ROSALIA SEGOVIA





ABG. JUAN E. ORTIZ